

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diez (10) de abril de dos mil vientes (2023)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	AISA NORA QUINCHÍA
Demandado	JHON FREDI GUARÍN CIRO
Radicado	056973184001-2022 – 00328 – 00
Providencia	Auto # 466
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Resuelve solicitud - Estese a lo resuelto en auto del 30 de enero de 2023- Incorpora respuesta secuestre

Sea lo primero indicar que la abogada MARLENY DEL SOCORRO GONZÁLEZ CHAVARRÍA, portadora de la T.P. 246.722 allega nuevamente el poder para efectos de que se tenga notificado el señor JHON FREDI GUARÍN CIRO por conducta concluyente; sin embargo, este asunto ya fue analizado en auto No. 114 del 30 de enero de 2023 en los siguientes términos:

El juzgado resuelve negar lo solicitado, ya que el poder que pretende hacer valer no cumple con las formalidades del inciso 2) del artículo 74 del C.G.P. o el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, y de persistir su interés, deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario; o conferirse mediante mensaje de datos proveniente del correo electrónico del suscriptor.

De otro lado, se incorpora la respuesta brindada por la Dra. MIRYAN AGUIAR MORALES al requerimiento que se le hiciera en auto del 21 de marzo de 2023, quien se pronunció aceptando el cargo de secuestre. De esta manera, no encontramos una causa legal para relevarla del cargo atendiendo a lo prescrito en el artículo 49 del C.G.P.

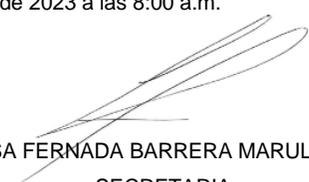
NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 054 fijado el 11 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5029d07df7dd3fbd94a026384d1778c3e8c71aff43533694f286de13e502646**

Documento generado en 10/04/2023 09:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>